



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1560



REF: Se adjudica a la institución que indica, Concurso para la Ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios (as) en Situación de Calle- año 2022", en el marco de lo establecido en el artículo 4° letra b) de la ley n° 20.595, para la Región de La Araucanía.

TEMUCO, 12 DIC. 2022

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 publicada el 13.10.2011 que creó el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 21.150 de fecha 16 de Abril de 2019 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 20.379 de 2009 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N° 21.395 de presupuesto del sector público para el año 2022; en la Resolución Exenta N° 01436 de fecha 12 de Septiembre de 2013, que delega Facultades que Indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social en el Marco de la Ejecución de los Subsistemas Chile Solidario, Chile Crece Contigo y Subsistema denominado Seguridades y Oportunidades; en la Resolución Exenta N°0679 del 2022 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión General del Modelo de Intervención para Usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades en Situación de Calle, contemplado en el artículo 4 letra b) de la Ley N° 20.595 y deja sin efecto resolución que indica; en la Resolución Exenta N° 713 del 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba bases administrativas y técnicas tipo de los concursos regionales para la ejecución que indica en la Resolución N° 07 del año 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo N° 13, de fecha 01 de abril de 2022 que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia a Doña Mariela Teresa Huillipán Peña, y

### CONSIDERANDO:

Que, a partir de la publicación de la Ley N°20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar, las personas en situación de calle, podrán ser usuarias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, cuyo objetivo principal es "brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participan de él de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida", pudiendo acceder entre otras acciones y prestaciones contempladas en el Subsistema, al Programa Eje, Programa de Acompañamiento Psicosocial y al Programa de Acompañamiento Sociolaboral contemplado en los artículos 6°, 7° y 8° respectivamente, de la Ley N° 20.595, los cuales serán implementados por personas naturales o jurídicas.

Que, el artículo 4° de la citada Ley N° 20.595, incorpora dentro de los "Otros Usuarios del Subsistema" a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad por estar en situación de calle.

Que, mediante Decreto Supremo N° 29, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.595, el cual precisa los casos y formas en que las personas a que se refiere el artículo 4° podrán ingresar al Subsistema "Seguridades y Oportunidades", estableciendo el mecanismo de selección de dichos usuarios, y la forma, elementos y duración que tendrán los respectivos Programas.

Que, el artículo 4° del decreto individualizado en el párrafo precedente, dispone que la administración, coordinación y supervisión del subsistema, respecto de los usuarios a que se refiere el Reglamento corresponderá al Ministerio, sin perjuicio de las atribuciones y funciones de los demás organismos de la Administración del Estado, y que dichas funciones serán ejercidas a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, la que deberá a lo menos, entre otras funciones, dictar y aprobar por medio de uno o más actos administrativos, las orientaciones que sean necesarias para la adecuada implementación y ejecución del Subsistema, y diseñar, elaborar y aprobar, por medio de uno o más actos administrativos, las metodologías o estrategias de intervención, y los procedimientos de gestión del Subsistema.

Que, este contexto, mediante la Resolución Exenta N° 0679 de fecha 09 de septiembre de 2022, se aprobaron las orientaciones de implementación y ejecución, metodologías de intervención y procedimientos de gestión general del modelo de intervención para usuarios(as) en situación de calle del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de la letra b), del artículo 4°, de la ley N° 20.595 y deja sin efecto resolución que indica.

Que, en atención a lo dispuesto en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases Generales de la Administración del Estado, establece en su artículo 9° el principio de concursabilidad que debe informar los procedimientos de contratación que realice la Administración. Asimismo, el artículo 23° de la ley N° 21.395 ya señalada, indica que el concurso será obligatorio para la asignación de recursos correspondientes a transferencias corrientes a instituciones privadas, salvo que la ley expresamente señale lo contrario

Que, la Resolución Exenta N° 0747 del 18 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó las bases administrativas y técnicas del Concurso para la Ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios (as) en Situación de Calle-año 2022", en el marco de lo establecido en el artículo 4° letra b) de la ley n° 20.595, para la Región de La Araucanía.

Que, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 8 de las Bases Administrativas ya individualizadas, con fecha 05 de diciembre de 2022, mediante resolución exenta N° 1529, procedió a designar a los miembros de las comisiones encargadas de la admisibilidad y evaluación de las postulaciones recibidas dentro de dicho concurso.

Que, con fecha 06 de diciembre del año en curso, esta Seremi de Desarrollo Social y Familia emitió la Resolución Exenta N° 1534, la cual en su resuelve primero declaró Admisible a las instituciones que se detallan en el siguiente cuadro:

Oferente	Cobertura	Comuna	Monto	RUT
Fundación Hogar de Cristo, Sede Araucanía	30	Angol	\$ 73.600.000	81.496.800-6
Municipalidad de Angol	30	Angol	\$ 73.600.000	69.180.100-4

Que, conforme al punto 8.3 de las bases referidas en el considerando primero precedente la Comisión de Evaluación nombrada al efecto procedió a evaluar y calificar la postulación declarada admisible, de acuerdo a los criterios establecidos en esas mismas bases. Del trabajo realizado dejó constancia en un acta suscrita con fecha 07 de diciembre de 2022, que se adjunta y se entiende parte integrante del presente acto.

Que, en lo sustancial, el acta de evaluación hace la siguiente calificación de las propuestas admisibles presentadas en el concurso respectivo:

EVALUACIÓN	
Pauta de evaluación	
<b>INSTITUCIÓN</b>	Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo
<b>RUT</b>	81.496.800-6

Criterio	Sub-Factor	Pond. Subcriterio	Nota Subcriterio	Nota Ponderada Subcriterio	Ponderación Criterio	Nota Final Criterio
<b>1. Experiencia institucional en el trabajo con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables.</b>	1. Experiencia Institucional en el trabajo con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables	100%	7	2,8	20%	0,56
<b>2. Diagnóstico y Presencia Territorial.</b>	1. Descripción de las características de las personas en situación de calle, en el territorio al que postula.	60%	7	4,2	30%	1,86
	2. Redes institucionales territoriales en favor de las personas en situación de calle y/o grupos vulnerables	40%	5	2		
<b>3. Mejora Continua Institucional.</b>	1. Estrategia institucional que permitiría la mejora continua de la ejecución del Programa	100%	7	7	20%	1,4
<b>4. Desempeño en la ejecución anterior del Programa Calle SSyOO.</b>	1. Cumplimiento en la entrega informes técnicos y financieros a través de la oficina de partes y/o SIGEC. Considerar la ejecución de un (1) convenio en fase de cierre o cerrado de las convocatorias 2019 y/o 2020.	60%	7	2,45	30%	2,1
	2. Mantiene actualizada, al momento de la postulación, la información de los participantes en el Sistema integrado de Grupos Vulnerables (SIGV). Considerar la ejecución de un (1) convenio en fase de cierre o cerrado de las convocatorias 2019 y/o 2020.	40%	7	4,55		
<b>TOTAL</b>				<b>16</b>	<b>100%</b>	<b>6</b>

EVALUACIÓN	
Pauta de evaluación	
REGION	Araucanía
INSTITUCIÓN	Municipalidad de Angol
RUT	69.100.180-4

Criterio	Sub-Factor	Pond. Subcriterio	Nota Subcriterio	Nota Ponderada Subcriterio	Ponderación Criterio	Nota Final Criterio
1. Experiencia institucional en el trabajo con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables	1. Experiencia Institucional en el trabajo con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables	100%	3	3	40%	1,2
2. Diagnóstico y Presencia Territorial.	1. Descripción de las características de las personas en situación de calle, del territorio al que postula	60%	7	4,2	30%	1,38
	2. Redes institucionales territoriales en favor de las personas en situación de calle y/o grupos vulnerables	40%	1	0,4		
3. Mejora Continua Institucional.	1. Estrategia institucional que permitiría la mejora continua de la ejecución del Programa	100%	0	0	30%	0
<b>TOTAL</b>				<b>7,6</b>	<b>100%</b>	<b>3</b>

Que en atención a las atribuciones y facultades conferidas por Ley;

**RESUELVO:**

1°. - **ADJUDÍQUESE** el Concurso para la Ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios (as) en Situación de Calle- año 2022", en el marco de lo establecido en el artículo 4° letra b) de la ley n° 20.595, para la Región de La Araucanía, a la siguiente institución:

Oferente	Cobertura	Comuna	Monto	RUT	Nota
Fundación Hogar de Cristo, Sede Araucanía	30	Angol	\$ 73.600.000	81.496.800-6	6.0



2°.- **DÉJESE CONSTANCIA** que se considerarán como parte del presente acto administrativo, los antecedentes que dicen relación con la confección del mismo y los correos electrónicos que sirven como antecedente del mismo por parte de las funcionarias Mackarena González, Encargada Regional Calle y María Consuelo Valenzuela Bustamante, Coordinadora Regional de SIPPS. Sin perjuicio de lo anterior, el presente acto administrativo cumple con la visación y visto bueno de las funcionarias antes mencionadas, de la abogada del servicio, Francisca Venegas Hevia y la aprobación de la autoridad que suscribe.

3° **NOTIFÍQUESE** a quien corresponda el presente acto administrativo, una vez que se encuentre totalmente tramitado y a la Coordinadora Regional de Sistema de Protección Social, María Consuelo Valenzuela Bustamante.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNIQUESE**



  
MARIELA TERESA HUILLIPÁN PEÑA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGION DE LA ARAUCANÍA

  
JVH/MVB/MGM

Distribución:

Encargada Nacional Programa Calle  
Seremi de Desarrollo Social y Familia, Región de la Araucanía  
Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, Sede Araucanía  
Municipalidad de Angol  
Unidad Social

## Acta de Evaluación Técnica

**Concurso para la Ejecución del “Modelo de Intervención para Usuarios (as) en Situación de Calle- año 2022”, en el marco de lo establecido en el artículo 4° letra b) de la ley n° 20.595, para la Región de La Araucanía.**

En Temuco, Región de La Araucanía de Chile, a 07 de diciembre de 2022, siendo las 10.39 hrs. en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía, ubicada en Manuel Bulnes N°590, se elabora la presente Acta de Evaluación Técnica de los antecedentes presentados al Concurso para la Ejecución del “Modelo de Intervención para Usuarios (as) en Situación de Calle- año 2022”, en el marco de lo establecido en el artículo 4° letra b) de la ley n° 20.595, para la Región de La Araucanía.

La evaluación técnica y calificación de los proyectos fue realizada por los siguientes profesionales que cumplen funciones en la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía.

- |  |                    |
|--|--------------------|
| 1.- Srta. María Consuelo Valenzuela Bustamante | R.U.N 10.281.609-9 |
| 2.- Srta. Marina Gabriela Parra Sepúlveda      | R.U.N 15.232.140-6 |
| 3.- Srta. Marlene Mackarena González Mendoza   | R.U.N 15.987.599-7 |

Se deja constancia que, en conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas del concurso, se han evaluado y calificado técnicamente aquellos proyectos que superaron el examen de admisibilidad 02 antecedentes.

También se deja constancia que los proyectos se han evaluado de acuerdo a los criterios de análisis técnico, aplicando las ponderaciones y escala de calificaciones expuestas en el punto 9.3 de las Bases Administrativas y Técnicas.

Tras el proceso de evaluación técnica, la nota final obtenida por cada uno de los proyectos evaluados es la que a continuación se indica:

Oferente	Cobertura	Comuna	Monto	RUT	Nota
Fundación Hogar de Cristo, Sede Araucanía	30	Angol	\$ 73.600.000	81.496.800-6	6.0
Municipalidad de Angol	30	Angol	\$ 73.600.000	69.180.100-4	3.0

Con estos antecedentes, y teniendo presente el punto 9.5 de las Bases Administrativas, el proyecto **No adjudicado** es:

Oferente	Cobertura	Comuna	Monto	RUT	Nota
Municipalidad de Angol	30	Angol	\$ 73.600.000	69.180.100-4	3.0

Por tanto, se propone para ser adjudicado el siguiente proyecto concursado:

Oferente	Cobertura	Comuna	Monto	RUT	Nota
Fundación Hogar de Cristo, Sede Araucanía	30	Angol	\$ 73.600.000	81.496.800-6	6.0

Firman en señal de aceptación:




María Consuelo Valenzuela  
Bustamante  
R.U.N 10.281.609-9




Marina Gabriela Parra  
Sepúlveda  
R.U.N 15.232.140-6




Marlene Mackarena  
González Mendoza  
R.U.N 15.987.599-7

En Temuco, 07 de diciembre de 2022.